Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 260/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ADQUISICIÓN DE RESMAS E INSUMOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 392311, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA KUATIAPO S.A.

Asunción, 23 de septiembre de 2021

VISTO: El **Memorándum N° 087/2021**, de fecha 23 de septiembre de 2021, mediante el cual la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2021, y recomienda elaborar la resolución de adjudicación del llamado "Adquisición de Resmas e Insumos de Papel con criterios de sustentabilidad", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2021, con ID N° 392.311.-

El **Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2021,** de fecha 23 de septiembre de 2021, en el cual se recomienda adjudicar el llamado "Adquisición de Resmas e Insumos de Papel con criterios de sustentabilidad", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2021, con ID N° 392.311, a la Firma KUATIAPO S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, por **Decreto N° 4972 de fecha 09 de marzo de 2021** *"Se nombra a la Señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".*

Que, por **Ley N° 34/92,** *"Se crea la Secretaria de la Mujer"*, y por la **Ley N° 4.675** "*Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".*

Que, por **Decreto N° 630** *"Se reglamentan la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"*, establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, por **Decreto N° 1147/2019** *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, por **Ley N° 6672/2021,** de fecha 07 de enero de 2021, *"Se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, y su **Decreto Reglamentario N° 4780/2021** de fecha 20 de enero de 2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 07 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nació para el Ejercicio Fiscal 2021".*

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 260/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ADQUISICIÓN DE RESMAS E INSUMOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 392311, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA KUATIAPO S.A.

Asunción, 23 de septiembre de 2021

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, del 21 de enero de 2003, establece en su artículo 26 *"Evaluación de las Ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento...."*. *Siguiendo con la misma normativa, el artículo 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y a capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente N° 312.600, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 31 de mayo de 2021 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 02 de septiembre de 2021, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme con el Acta de Apertura correspondiente.

Que, realizada las evaluaciones y análisis de las ofertas presentadas, se expone en el **Informe de Evaluación N° 02/2021**, de fecha 23 de septiembre de 2021, que la **firma KUATIAPO S.A.** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que, la **Dirección de Contrataciones**, mediante **Memorándum N° 087/2021** de fecha 23 de septiembre de 2021, eleva y refrenda el **Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2021**, recomendando la adjudicación del llamado "Adquisición de Resmas e Insumos de Papel con criterios de sustentabilidad", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2021, con ID N° 392.311, a favor de la **firma KUATIAPO S.A.** por el monto total de **Gs. 15.870.600.- (guaraníes quince millones ochocientos setenta mil seiscientos) IVA incluido.**

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 260/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ADQUISICIÓN DE RESMAS E INSUMOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 392311, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA KUATIAPO S.A.

Asunción, 23 de septiembre de 2021

Artículo 1°- Adjudicar el llamado ***"Adquisición de Resmas e Insumos de Papel con criterios de sustentabilidad"***, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2021, con ID N° 392.311, a favor de la firma **KUATIAPO S.A.** ----------

Artículo 2° - Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, a la realización del contrato a favor de la **firma KUATIAPO S.A.**, por el monto total de **Gs. 15.870.600.- (guaraníes quince millones ochocientos setenta mil seiscientos) IVA incluido.** ----------

Artículo 3°- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 331 "Papel de escritorio y cartón", Fuente de Financiamiento 10**, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal. ----------

Artículo 4°-Designar como **Administrador/a del Contrato al/la Titular del Departamento de Suministros** dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas. ----------

Artículo 5°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra